

Referencia:	2022 / 11858 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 10.10.2023

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 10.10.2023, se actuó lo siguiente respecto del **INFORME TÉCNICO CLASIFICACIÓN OFERTAS. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0001/23 (EXPTE. TAO 2022/00011858K).**

La Sra. Secretaria recuerda a los miembros de la mesa que en la sesión celebrada con fecha 12.09.2023, se acordó, por unanimidad de sus miembros, incorporar al expediente informe de clasificación a efectos de continuar con el procedimiento.

A continuación, se examina por la mesa el informe de fecha 05.10.2023, emitido por, y que dice:

.....”

CUARTO.- Atendiendo al acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada el día 25.08.2023 y a lo dispuesto en el **ANEXO II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**, del expediente de contratación **2021/00011858K** correspondiente al contrato **"SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD EN LA RED DE CARRETERAS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA". 2 LOTES. PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, donde se establece:

“CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

A efectos de fijar la oferta económica real del licitador y determinar si incurre en baja anormal, según el coste estimado de las mejoras será:

El precio total ofertado por el licitador, para cada uno de los lotes, a efectos exclusivamente de calcular la baja anormal o desproporciona, es igual al importe de la proposición económica (excluido el IGIC) menos el importe de las mejoras ofertadas, según la siguiente fórmula:

- Precio total ofertado para el **LOTE Nº 1 ZONA CENTRO-NORTE**: Importe proposición económica (excluido el IGIC) - Importe mejoras ofertadas
- Precio total ofertado para el **LOTE Nº 2 ZONA CENTRO-SUR** Importe proposición económica (excluido el IGIC) - Importe mejoras ofertadas

A efectos de determinar las ofertas que incurran en baja anormales se seguirá los criterios siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15

unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 5 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

Documentación a aportar por la entidad licitadora para justificar una oferta anormal o desproporcionada:

Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.

Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.

Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.

Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta. (...)"

El resultado de las ofertas presentadas para el **LOTE Nº 1 ZONA CENTRO-NORTE** y **LOTE Nº 2 ZONA CENTRO-SUR**, objeto de valoración es el siguiente:

LOTE Nº 1 ZONA CENTRO-NORTE

LOTE Nº 1			
	Oferta económica final sin IGIC y descontadas las mejoras	Valoración económicas de las mejoras	Oferta económica, excluido IGIC
ELSAN OHLA	9.398.884,75 €	781.137,50 €	10.180.022,25 €
OPC ASFALTOMEROS	9.449.403,04 €	781.137,50 €	10.230.540,54 €
CONACON SANDO	10.379.879,40 €	781.137,50 €	11.161.016,90 €
CORORASA-TECOPSA	9.228.532,39 €	781.137,50 €	10.009.669,89 €
SEÑALIZACIONES VILLAR	9.548.089,93 €	781.137,50 €	10.329.227,43 €
MATINSA-PEREZ MORENO	8.886.652,82 €	781.137,50 €	9.667.790,32 €
ACEINSA-SEÑALIZACIONES CONEJERAS	8.169.998,05 €	781.137,50 €	8.951.135,55 €

SUMA OFERTAS (7)	65.061.440,38 €
1ª MEDIA OFERTA ECONOMICA (7 empresas)	9.294.491,48 €
5% media	464.724,57 €
limite superior (+5%)	9.759.216,06 €

Nueva media excluyendo a Conacon Sando

SUMA OFERTAS (6)	54.681.560,98 €
2ª MEDIA OFERTAS ECONOMICA (6 empresas)	9.113.593,50 €
5% media	455.679,67 €
limite inferior (-5%)	8.657.913,82 €

Oferta de Aceinsa en presunción de anormalidad

Realizados los cálculos conforme a la metodología establecida en el PCAP que rige la contratación, la oferta presentada por la UTE ACEINSA MOVILIDAD, S.A. y SEÑALIZACIONES CONEJERAS, S.L. se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

LOTE Nº 2 ZONA CENTRO-SUR

LOTE Nº 2			
	Oferta económica final sin IGIC y descontadas las mejoras	Valoración económicas de las mejoras	Oferta económica, excluido IGIC
ELSAN OHLA	10.384.128,72 €	914.592,50 €	11.298.721,22 €
OPC ASFALTOMEROS	10.263.644,73 €	914.592,50 €	11.178.237,23 €
CONACON SANDO	11.803.162,43 €	914.592,50 €	12.717.754,93 €
CORORASA-TECOPSA	10.526.032,09 €	914.592,50 €	11.440.624,59 €
SEÑALIZACIONES VILLAR	10.841.967,91 €	914.592,50 €	11.756.560,41 €
MATINSA-PEREZ MORENO	10.077.563,89 €	914.592,50 €	10.992.156,39 €
ACEINSA-SEÑALIZACIONES CONEJERAS	9.111.014,52 €	914.592,50 €	10.025.607,02 €
SUMA OFERTAS (7)		73.007.514,29 €	
1ª MEDIA OFERTA ECONOMICA (7 empresas)		10.429.644,90 €	
5% media		521.482,24 €	
limite superior (+5%)		10.951.127,14 €	
Nueva media excluyendo a Conacon Sando			
SUMA OFERTAS (6)		61.204.351,86 €	
2ª MEDIA OFERTAS ECONOMICA (6 empresas)		10.200.725,31 €	
5% media		510.036,27 €	
limite inferior (-5%)		9.690.689,04 €	
Oferta de Aceinsa en presunción de anormalidad			

Realizados los cálculos conforme a la metodología establecida en el PCAP que rige la contratación, la oferta presentada por la UTE ACEINSA MOVILIDAD, S.A. y SEÑALIZACIONES CONEJERAS, S.L. se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

QUINTO.- A tal efecto, se inicia el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición presentada por el licitador **UTE ACEINSA MOVILIDAD, S.A. y SEÑALIZACIONES CONEJERAS, S.L.**, tanto para el **LOTE Nº 1 ZONA CENTRO-NORTE** como para el **LOTE Nº 2 ZONA CENTRO-SUR** debido a que se encuentra incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del PCAP que rige la contratación, concediendo un plazo de **cinco días hábiles** para que justificase la valoración de su oferta y precisara las condiciones de la misma.

A tal efecto, las entidades licitadoras para justificar sus ofertas anormales o desproporcionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Consta en el expediente escrito con registro de salida nº 21002 / 2023 de fecha 29.08.2023 mediante el que se efectuó el correspondiente requerimiento, constando su recepción el 30.08.2023.

Transcurrido el plazo establecido y de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP sin que el licitador **UTE ACEINSA MOVILIDAD, S.A. y SEÑALIZACIONES CONEJERAS, S.L.**, tanto para el **LOTE Nº 1 ZONA CENTRO-NORTE** como para el **LOTE Nº 2 ZONA CENTRO-SUR**

haya presentado la documentación requerida, se entiende por retirada la oferta de conformidad con lo dispuesto en el citado precepto, al no cumplir con el requerimiento efectuado.

SEXTO.- A continuación, aplicamos los criterios de valoración en el criterio económico y en los criterios cualitativos del resto de ofertas presentadas según lo establecido en el anexo II del PCAP, resultando la siguiente puntuación de cada una de las empresas:

VALORACIÓN CRITERIO ECONÓMICO: 50 PUNTOS en cada uno de los lotes:

Las proposiciones económicas se clasificarán atendiendo al precio ofertado, según el siguiente criterio:

A la **oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular (Peco)** le corresponderán cincuenta (50) puntos, de modo que $P_{eco} = 50$, asignando al resto de las ofertas (P_i) los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con el presupuesto base de licitación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_i}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

“**P_i**” es la puntuación obtenida por cada licitador.

“**P_{eco}**” es la puntuación otorgada al criterio económico, 50 puntos.

“**B_{max}**” es la diferencia entre el presupuesto base de licitación y la mejor oferta, esto es, el importe de la baja de la mejor oferta con respecto al presupuesto base de licitación.

“**B_i**” es la diferencia entre el presupuesto base de licitación y la oferta que se valora, esto es, el importe de la baja de la oferta que se valora con respecto al presupuesto base de licitación.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

La elección de esta fórmula matemática establece un criterio proporcional que permite la atribución de 50 puntos a la oferta que presente el precio más bajo y al resto de propuestas los puntos se le asignarán de forma inversamente proporcional a la oferta más baja.

Se realizan los cálculos, obteniendo los siguientes valores para ambos lotes:

Bmax Lote nº 1 2.226.293,92 €

Bmax Lote nº 2 2.562.600,84 €

LOTE Nº 1: Oferta económica, IGIC		CON	Bi	Bmax	Bmax- Bi
ELSAN OHLA	10.892.623,81 €		1.678.205,75 €	2.226.293,92 €	548.088,17 €
OPC ASFALTOMEROS	10.946.678,38 €		1.624.151,18 €	2.226.293,92 €	602.142,74 €
CONACON SANDO	11.942.288,08 €		628.541,48 €	2.226.293,92 €	1.597.752,44 €
CORORASA-TECOPSA	10.710.346,78 €		1.860.482,78 €	2.226.293,92 €	365.811,14 €
SEÑALIZACIONES VILLAR	11.052.273,35 €		1.518.556,21 €	2.226.293,92 €	707.737,71 €
MATINSA-PEREZ MORENO	10.344.535,64 €		2.226.293,92 €	2.226.293,92 €	- €

PBL lote nº 1 12.570.829,56 €

PBL lote nº 2 14.324.208,18 €

LOTE Nº 2: Oferta económica, CON IGIC		Bi	Bmax	Bmax- Bi
ELSAN OHLA	12.089.631,71 €	2.234.576,47 €	2.562.600,84 €	328.024,37 €
OPC ASFALTOMEROS	11.960.713,84 €	2.363.494,34 €	2.562.600,84 €	199.106,50 €
CONACON SANDO	13.607.997,78 €	716.210,40 €	2.562.600,84 €	1.846.390,44 €
CORORASA-TECOPSA	12.241.468,31 €	2.082.739,87 €	2.562.600,84 €	479.860,97 €
SEÑALIZACIONES VILLAR	12.579.519,64 €	1.744.688,54 €	2.562.600,84 €	817.912,30 €
MATINSA-PEREZ MORENO	11.761.607,34 €	2.562.600,84 €	2.562.600,84 €	- €

Por lo tanto, la puntuación en el criterio económico respecto del **LOTE Nº 1 ZONA CENTRO-NORTE** queda de la siguiente manera:

	Oferta económica, CON IGIC	Puntuación oferta económica (50 puntos)
ELSAN OHLA	10.892.623,81 €	37,69
OPC ASFALTOMEROS	10.946.678,38 €	36,48
CONACON SANDO	11.942.288,08 €	14,12
CORORASA-TECOPSA	10.710.346,78 €	41,78
SEÑALIZACIONES VILLAR	11.052.273,35 €	34,11
MATINSA-PEREZ MORENO	10.344.535,64 €	50,00

A continuación se valoran las ofertas en su conjunto, criterio económico y en los criterios cualitativos (memoria y mejoras), presentadas para el **LOTE Nº 1 ZONA CENTRO-NORTE** quedando como sigue:

LOTE Nº 1					
	Oferta económica, CON IGIC	Puntuación oferta económica (50 puntos)	Memoria (30 puntos)	Mejoras al contrato (20 puntos)	PUNTAJÓN FINAL LOTE Nº 1
ELSAN OHLA	10.892.623,81 €	37,69	15,50	20	73,19
OPC ASFALTOMEROS	10.946.678,38 €	36,48	28,50	20	84,98
CONACON SANDO	11.942.288,08 €	14,12	20,50	20	54,62
CORORASA-TECOPSA	10.710.346,78 €	41,78	28,00	20	89,78
SEÑALIZACIONES VILLAR	11.052.273,35 €	34,11	19,00	20	73,11
MATINSA-PEREZ MORENO	10.344.535,64 €	50,00	19,00	20	89,00

A la vista de los documentos que obran en el expediente la mejor oferta en su conjunto para el **Lote nº 1** es la presentada por **UTE CORORASA-TECOPSA** por la cantidad de diez millones setecientos diez mil trescientos cuarenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (10.710.346,78 €) incluido el IGIC por importe de setecientos mil seiscientos setenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (700.676,89 €).

La puntuación en el criterio económico respecto del **LOTE Nº 2 ZONA CENTRO-SUR**, queda de la siguiente manera:

	Oferta económica, CON IGIC	Puntuación oferta económica (50 puntos)
ELSAN OHLA	12.089.631,71 €	43,60
OPC ASFALTOMEROS	11.960.713,84 €	46,12
CONACON SANDO	13.607.997,78 €	13,97
CORORASA-TECOPSA	12.241.468,31 €	40,64
SEÑALIZACIONES VILLAR	12.579.519,64 €	34,04
MATINSA-PEREZ MORENO	11.761.607,34 €	50,00

A continuación se valoran las ofertas en su conjunto, criterio económico y en los criterios cualitativos (memoria y mejoras) presentadas para el **LOTE Nº 2 ZONA CENTRO-SUR**:

LOTE Nº 2					
Oferta económica, CON IGIC	Puntuación oferta económica (50 puntos)	Memoria (30 puntos)	Mejoras al contrato (20 puntos)	PUNTAJACIÓN FINAL LOTE Nº 2	
12.089.631,71 €	43,60	15,00	20	78,60	ELSAN OHLA
11.960.713,84 €	46,12	26,50	20	92,62	OPC ASFALTOMEROS
13.607.997,78 €	13,97	20,50	20	54,47	CONACON SANDO
12.241.468,31 €	40,64	28,00	20	88,64	CORORASA-TECOPSA
12.579.519,64 €	34,04	19,50	20	73,54	SEÑALIZACIONES VILLAR
11.761.607,34 €	50,00	17,50	20	87,50	MATINSA-PEREZ MORENO

A la vista de los documentos que obran en el expediente, la mejor oferta en su conjunto para el **lote nº 2** es la presentada por **UTE OPC-ASFALTOMEROS S.A.**, por la cantidad de once millones novecientos sesenta mil setecientos trece euros con ochenta y cuatro céntimos (11.960.713,84 €) incluido el IGIC por importe de setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis euros con sesenta y un céntimos (782.476,61 €).

Es cuanto tengo a bien informar, a los efectos oportunos.

.....”

A continuación, concluida la lectura, la mesa manifiesta su conformidad con el informe emitido y con la valoración efectuada.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la **UTE CORORASA-TECOPSA** el lote nº 1 **ZONA CENTRO-NORTE** del contrato de **servicio para la ejecución de las actividades de conservación y aseguramiento de la vialidad en la red de carreteras del Cabildo de Fuerteventura, procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada**, por un precio de diez millones setecientos diez mil trescientos cuarenta y seis euros con setenta y ocho céntimos

(10.710.346,78 €) incluido el IGIC por importe de setecientos mil seiscientos setenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (700.676,89 €).

Asimismo, la empresa se compromete a ejecutar el servicio de acuerdo con las siguientes mejoras técnicas:

- UNIDADES DE MEJORA CNO1. REHABILITACIÓN DEL FIRME CARRETERA FV-109, PP.KK 0+050 AL 4+000 Y PP.KK 4+950 AL 5+750.
- UNIDADES DE MEJORA CNO2. REPARACIÓN FIRMES ASFÁLTICOS.
- UNIDAD DE MEJORA CNO3. CENTRO ADICIONAL.
- UNIDAD DE MEJORA CNO4. ESTUDIO RED DE AFOROS Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DE MEDIDORES.
- UNIDAD DE MEJORA CNO5. MEJORAS AMBIENTALES: DISTINTIVO AMBIENTAL “Emisión cero” según clasificación DGT.

Adjudicar a favor de la **UTE OPC-ASFALTOMEROS S.A.**, el lote nº 2 **ZONA CENTRO-SUR** del contrato de **servicio para la ejecución de las actividades de conservación y aseguramiento de la vialidad en la red de carreteras del Cabildo de Fuerteventura, procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada**, por un precio de once millones novecientos sesenta mil setecientos trece euros con ochenta y cuatro céntimos (11.960.713,84 €) incluido el IGIC por importe de setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis euros con sesenta y un céntimos (782.476,61 €).

Asimismo, la empresa se compromete a ejecutar el servicio de acuerdo con las siguientes mejoras técnicas:

- UNIDADES DE MEJORA CSO1.REPARACIÓN FIRMES ASFÁLTICOS
- UNIDADES DE MEJORA CSO2. REPOSICIÓN VALLA CERRAMIENTO AUTOVÍA FV-2, PP.KK 73+160 A 82+350.
- UNIDAD DE MEJORA CSO3. CENTRO ADICIONAL.
- UNIDAD DE MEJORA CSO4. ESTUDIO RED DE AFOROS Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DE MEDIDORES.
- UNIDAD DE MEJORA CSO5. MEJORAS AMBIENTALES: DISTINTIVO AMBIENTAL “Emisión cero” según clasificación DGT.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 10:10 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.